



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA EL PROGRAMA DE ARROZ DE LA EEA AREQUIPA

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Arequipa – EEA Arequipa

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de agroquímicos para el Programa de Arroz de la EEA Arequipa, de acuerdo al siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Estacion Experimental Agraria Arequipa
Actividad del POI:	C0493 – Investigación sobre la adaptabilidad y eficiencia de líneas avanzadas y variedades de arroz para las condiciones de la Costa Sur en la EEA Arequipa
Denominación de la Contratación	Adquisición de agroquímicos para el Programa de Arroz de la EEA Arequipa
Meta	360
CMN	00000144

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente contratación es la adquisición de agroquímicos para el Programa de Arroz de la EEA Arequipa, con el objetivo de cumplir con las actividades técnicas de la EEA Arequipa. Asimismo, se busca asegurar la continuidad de las actividades programadas, contribuyendo al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales establecidos en el POI 2026, en beneficio de los productores agrarios de la región.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	UREA 46% N X 50 KG	UNIDAD	05
2	FOSFATO DIAMONICO 18% N+46% P2O5 X 50 KG	UNIDAD	02
3	SULFATO DE POTASIO 50% K2O + 18% S X 50 KG	UNIDAD	02





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

4	BUTACLOR 60% EC X LT	UNIDAD	02
5	REGULADOR DE PH X LT	UNIDAD	03
6	NITROPLUS 26% N + Ca + Mg + B	LITRO	20
7	HERBICIDA AGRICOLA 2.4 D 480g/l C.S. X LT	UNIDAD	05

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- Acreditación del RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)

- Experiencia mínima una (01) vez el valor ofertado en ventas en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas.

**Bienes similares: Insumos agrícolas y/o productos químicos de uso agrícola.*

- La experiencia del postor deberá ser acreditada con:
 - (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
 - (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹. En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. ENTREGABLE

Al ejecutarse la entrega de bienes, el proveedor deberá de adjuntar la factura y la guía de remisión respectiva.

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

8. **ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

No corresponde.

9. **GARANTÍA COMERCIAL**

La garantía cubre defectos de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos. El proveedor se compromete a reemplazar los productos defectuosos sin costo adicional.

10. **MUESTRAS**

No corresponde.

11. **PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde.

12. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Lugar: La entrega se realizará en el almacén de la EEA Arequipa, en la Calle Saco Oliveros N° 402 - Cerro Juli, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia de Arequipa.

Plazo: El plazo máximo para la entrega de los bienes no será mayor a diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

13. **CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el encargado del Programa de Arroz de la EEA Arequipa, con los vistos de Administración y Dirección de la EEA Arequipa; previo cumplimiento por parte del contratista de las EETT, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

14. **FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. Asimismo, el contratista debe presentar el comprobante de pago, guía de remisión y conformidad respectiva; para el abono en cuenta, el proveedor hará llegar carta de autorización indicando cuenta interbancaria (CCI).

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

15. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del area usuaria y/o area



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

estrategica.

- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).


Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

21. GESTION DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Firmado digitalmente por: APAZA CANAZA Shirley Jenniffer FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01/06/2026 14:14:36-0500
Elaborado por	Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección EEA Arequipa



Firmado digitalmente por:
MARQUEZ CHAVEZ Luis Angel
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/06/2026 15:32:13-0500